

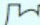
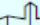

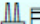







INSTALACIONES NUCLEARES O RADIATIVAS CON PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL

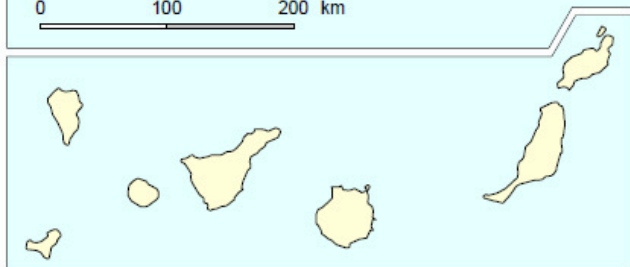
TIPO DE INSTALACIÓN

-  Almacenamiento residuos sólidos
-  Central nuclear de un reactor
-  Central nuclear de dos reactores
-  Centro de Investigación
-  Fábrica de concentrados de uranio
-  Fábrica de elementos combustibles

ESTADO DE LAS INSTALACIONES

-  En operación
-  En parada
-  En desmantelamiento
-  En latencia
-  Límite CC.AA.

0 100 200 km



Se representan las instalaciones nucleares o radiactivas susceptibles de producir vertidos radiactivos al exterior de sus emplazamientos, y en cuyas autorizaciones administrativas se requiere el desarrollo de un Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA).

El PVRA se define como el conjunto formado por la red de vigilancia y los procedimientos de muestreo, análisis y medida, encaminado a determinar el posible incremento de los niveles de radiación y la presencia de radionucleidos en el medio ambiente, con objeto de evaluar el impacto radiológico derivado del funcionamiento de las instalaciones. Sus objetivos fundamentales se dirigen a proporcionar datos sobre los niveles de radiactividad en las vías potenciales de exposición más importantes para las personas en cada emplazamiento, y verificar la idoneidad de los programas de vigilancia de efluentes y de los modelos de transferencia de los radionucleidos en el medio ambiente.

Estos programas se inician varios años antes del comienzo de la operación de las instalaciones y se llevan a cabo durante todas las fases de la vida de las mismas mediante la recogida y análisis de muestras en sus zonas de influencia. El diseño de los programas se basa en las directrices del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), de acuerdo con la práctica internacional, y en la definición de su alcance se tiene en cuenta el tipo de instalación, estado operativo, y características del emplazamiento tales como demografía, usos de la tierra y el agua y hábitos de la población.

En el mapa se identifican las instalaciones a las que se requiere el desarrollo de un PVRA, que corresponden a centrales nucleares, otras instalaciones del ciclo del combustible nuclear (centro de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos, fábricas de concentrados de uranio o fábrica de elementos combustibles), y un centro de investigación. Se distingue también la fase de vida en que se encuentra cada una de ellas, actualmente operativas o en distintas situaciones una vez finalizada su operación hasta su desmantelamiento y clausura.

En España, los titulares de las instalaciones son los responsables de implantar los programas de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de éstas. El CSN verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones mediante la evaluación de los programas y de sus resultados, la realización de inspecciones periódicas y el establecimiento de programas de control independientes, bien de modo directo o mediante encomienda a las comunidades autónomas.